2014-20-03-03-P00001724

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y DÉCIMO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GALÁPAGOS, LÁCTEOS & CARNES "GALACARNES S.A."

En la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a uno de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL**, Notario Público del cantón Santa Cruz, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la Compañía GALÁPAGOS, LÁCTEOS & CARNES "GALACARNES S.A." representada por la señora MAGALY MARIBEL GUERRERO ALDAS, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de REFORMA DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y DÉCIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GALÁPAGOS, LÁCTEOS & CARNES "GALACARNES S.A." sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la REFORMA DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y DÉCIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS de la compañía GALÁPAGOS, LÁCTEOS & CARNES "GALACARNES S.A.", que se otorga al de tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- CLÁUSULA PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la señora MAGALY MARIBEL GUERRERO ALDAS, en su calidad de Gerente General de la compañía GALÁPAGOS, LÁCTEOS & CARNES "GALACARNES S.A.", tal como lo acredita de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía GALÁPAGOS, LÁCTEOS & CARNES "GALACARNES S.A.", es una compañía anónima legalmente constituida en la República del Ecuador y domiciliada en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos. Se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de junio de 1994 ante la Abogada Gladys Andrade Pachay, Notaria Única del cantón Naranjito; fue aprobada con fecha 5 de agosto de 1994 mediante Resolución número 94-2-1-10003325 suscrita por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil a folios 298 al 308 del Registro de la Propiedad cantonal de Santa Cruz; el capital original fue de cinco millones de sucres, los mismos que se convirtieron de Sucres a Dólares, conforme a la Ley, quedando con capital de USD 200 dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una; la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, con fecha 25 de septiembre de 2001, aumentando el capital en USD 1800 mediante la emisión de 45.000,00 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el capital de la compañía ascendió a DOS MIL DÓLARES dividido en cincuenta mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. El aumento de capital fue aprobado el 08 de enero del 2002, mediante Resolución No. 02-G-IJ-0000009 suscrita por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Dr. Ottón Morán Ramírez.- Con fecha dieciséis de agosto del dos mil trece, la Junta General de Accionistas de GALACARNES S.A., resolvió aumentar el capital a diecisiete mil Dólares de los Estados

Unidos de América, decisión que fue elevada a escritura pública con fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce, celebrada ante el Abogado Marco Montalvo Espinel, Notario del cantón Santa Cruz. En sesión de Junta General de Accionistas celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil catorce, la Junta General de Accionistas resolvió reformar el estatuto de la compañía en donde dice: "Artículo Décimo Tercero.- La compañía estará en su parte administrativa organizada por Presidente, Gerente General y Gerente Administrativo, los mismos que durarán un año en sus funciones.", dirá: "Artículo Décimo Tercero.- La compañía estará en su parte administrativa organizada por Presidente, Gerente General y Gerente Administrativo, los mismos que durarán tres años en sus funciones." De la misma manera la Junta General de Accionistas resolvió reformar el artículo quinto de los Estatutos de la Compañía tomando en cuenta que el texto original que consta en la escritura de constitución celebrada ante la Abogada Gladys Andrade Pachay, Notaria Única del Cantón Naranjito con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, es como sigue: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital de la compañía es cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una de ellas; las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía, cada acción liberada de un mil sucres da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."; posteriormente el artículo quinto fue reformado por los accionistas en sesión de Junta General de Accionistas de quince de septiembre del año dos mil uno, decisión que se elevó a escritura pública ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha veinticinco de septiembre del dos mil uno, quedando con dicha reforma el texto siguiente: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cincuenta mil acciones de cuatro centavos de Dólar cada una de ellas; las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar cada una de ellas. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía, cada acción liberada de cuatro centavos de Dólar da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.", posteriormente y en sesión de Junta General de Accionistas de dieciséis de agosto del año dos mil trece, los accionistas resolvieron nuevamente reformar el artículo quinto el mismo que actualmente dice: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas veinticinco mil acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones son ordinarias y nominativas de USD 0,04 Dólares de los Estados Unidos de América. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."; con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil catorce, la Junta General de Accionistas aprobó por unanimidad reformar el artículo quinto e incluir la frase: "El capital autorizado de la compañía es de treinta y cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América."; por lo tanto, luego de la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía GALÁPAGOS, LÁCTEOS & CARNES GALACARNES S.A. celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil catorce, el artículo quinto de los estatutos sociales tendrá el siguiente texto: ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de treinta y cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas veinticinco mil acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GALÁPAGOS, LÁCTEOS Y CARNES GALACARNES S.A., CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil catorce, siendo las diecisiete horas con treinta minutos (17h30), en el local denominado LA NORUEGA, ubicado en la Avenida Baltra y calle Duncan, junto al mercado municipal de la ciudad de Puerto Ayora, en el cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, se constituye la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía GALÁPAGOS, LÁCTEOS Y CARNES GALACARNES S.A., de conformidad a la convocatoria realizada en el Periódico EL COLONO, No. 311 segunda edición de noviembre, publicación que aparece en la página 13.

AB. MARCO MONTALVO ESPINEL
Galápagos Ecuador
NOTARIO DEL CANTON STA. CRUZ

Siendo las 17h30, se constata la presencia de los siguientes accionistas:

1. Quiman Eufemio Valle Valverde;
2. David Enrique Robalino Parra;
3. Petronila Granda Amay;
4. Mario Aníbal Terán Ramírez.
5. Magaly Maribel Guerrero Aldas;
6. Ángel Arias en representación del señor Miguel Ángel Arias.
7. Bolivia Montalvo Espinel, representada mediante carta poder por el señor Ángel Arias Montalvo.

Los accionistas presentes representan más del 50% del capital pagado.

Preside la junta general el señor David Robalino Parra. El señor Presidente, pide a la junta que nombre un secretario ad-hoc, debido a la excusa de la Gerente General, por los temas que se van a tratar en esta junta. La sala elige por unanimidad para que actúe como secretario al Abogado Ángel Ramos Chalen, quien se encuentra presente para asesorar en esta junta. El secretario ad-hoc forma la lista de asistentes que se anexa a esta acta como documento habilitante. El Presidente pide al secretario que proceda a leer el orden del día, el mismo que no puede ser modificado por ser ésta una tercera convocatoria:

Orden del día:

1. Nombramiento de administradores de la compañía.
2. Conocimiento y resolución sobre la propuesta de reformas a los estatutos de la compañía.

El Presidente, a solicitud del Abogado Ramos dispone que como cuestión previa se trate el segundo punto del orden del día, ya que la propuesta de reforma de estatutos se refiere al tiempo de duración de los nombramientos de los administradores y sería pertinente que los nuevos administradores estén a lo que decida la Junta General de Accionistas en esta sesión. El Presidente consulta a la sala sobre este tema, teniendo la aprobación de los accionistas; por lo que concede la palabra al Abogado Ramos para que explique los puntos que por ahora se propone reformar. Toma la palabra el Abogado Ramos y lee el contenido del "Artículo Décimo

Tercero.- La compañía estará en su parte administrativa organizada por Presidente, Gerente General y Gerente Administrativo, los mismos que durarán un año en sus funciones." Manifiesta que el tiempo de un año para ejercer las funciones de Gerente General y Presidente ha resultado corto ya que se ha tenido que convocar una y otra vez a las sesiones para nombrar administradores, que es mejor que se haga una ampliación de este plazo para que los administradores puedan tener el tiempo suficiente para ejercer sus funciones y presentar resultados. Manifiesta también que cada vez que se nombra a los administradores hay que publicar en el periódico por lo que se tiene que pagar este costo; además hay que inscribir los nombramientos en el Registro Mercantil, lo que es otro costo. El caso más reciente de la dificultad de tener tan solo una año para los nombramientos de los administradores ha sido por el camión que no se podido realizar todos los trámites por cuanto el nombramiento está por caducar; por lo tanto, sugiere que se amplíe el plazo de vigencia de los nombramientos de los administradores, tomando en cuenta que el artículo 13 de la Ley de Compañías, este periodo no puede exceder de cinco años.

El Presidente sugiere que el plazo de vigencia de los nombramientos sea de tres años, pues cree suficiente para que se puedan realizar las gestiones necesarias en favor de la compañía. Los asistentes son consultados uno a uno respecto a este tema, manifestando todos los accionistas su conformidad con que sea tres años el plazo de duración de los nombramientos. El Presidente pregunta al Abogado qué es lo que se debe hacer. El Abogado manifiesta que se debe reformar el estatuto en el artículo 13, por lo que, en donde dice: "Artículo Décimo Tercero.- La compañía estará en su parte administrativa organizada por Presidente, Gerente General y Gerente Administrativo, los mismos que durarán un año en sus funciones.", debe decir: "Artículo Décimo Tercero.- La compañía estará en su parte administrativa organizada por Presidente, Gerente General y Gerente Administrativo, los mismos que durarán tres años en sus funciones." Sometida a votación la propuesta la misma que ha sido asumida por el Presidente y respaldada por todos los accionistas, la Junta General de Accionistas resuelve reformar el artículo décimo tercero de los estatutos sociales, ampliando el plazo de vigencia de los nombramientos de los administradores de uno a tres años. La sala decide que esta reforma se aplique inmediatamente y que los nombramientos que se realicen hoy tengan el plazo establecido en esta decisión.

La otra reforma que se presenta como necesaria es la de incrementar un texto en el artículo 5 de los estatutos sociales, el mismo que según la escritura pública de constitución la compañía, celebrada el día 17 de junio de 1994 ante la Abogada Gladys Andrade Pachay, Notaria Única del cantón Naranjito en la provincia del Guayas, decía lo siguiente:

> "Artículo Quinto.- El Capital de la compañía es cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una de ellas; las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía, cada acción liberada de un mil sucres da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

El capital se convirtió de Sucres a Dólares, conforme a la Ley, quedando con capital de USD 200 dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una.

La compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, con fecha 25 de septiembre de 2001, aumentando el capital en USD 1800 mediante la emisión de 45.000,00 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el capital de la compañía ascendió a DOS MIL DÓLARES dividido en cincuenta mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. El aumento de capital fue aprobado el 08 de enero del 2002, mediante Resolución No. 02-G-IJ-0000009 suscrita por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Dr. Ottón Morán Ramírez.

Posteriormente se reformó el mismo artículo quinto por medio de la Junta General de Accionistas de 16 de agosto del 2013, quedando el texto siguiente:

> "ARTÍCULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas veinticinco mil acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones son ordinarias y nominativas de USD 0,04 Dólares de los Estados Unidos de América. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

Pero, según el artículo 160 de la Ley de Compañías, la sociedad anónima podrá tener establecido un monto como capital autorizado. El capital autorizado es el monto hasta el cual la junta general puede resolver la suscripción y emisión de acciones, sin reformar sus estatutos lo que ha sido determinado por el REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO, EN LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS Y DE ECONOMÍA MIXTA, Resolución No. 99.1.1.3.0006, lo que es necesario establecer para que si hubiere posteriores aumentos de capital, se pueda hacerlo sin reformar el estatuto social. Por lo tanto, se sugiere que el artículo quinto, diga lo siguiente:

> ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de treinta y cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas veinticinco mil acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones son ordinarias y nominativas de USD 0,04 Dólares de los Estados Unidos de América. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

La sala aprueba por unanimidad la reforma propuesta, esto es, disponer que se incluya en el artículo quinto la frase: "El capital autorizado de la compañía es de treinta y cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América."

Una vez tratado el segundo punto de la convocatoria, dispuesto como cuestión previa, el Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día: Nombramiento de administradores de la compañía.

Pide la palabra el señor Quiman Valle y mociona que se ratifique a los administradores actuales ya que están haciendo un buen trabajo, pidiendo que se controle más la producción y que se tome en cuenta a los productores, lo que es apoyado por la señora Petronila Granda y el señor Mario Terán, por lo que la Junta General de Accionistas por unanimidad nombra al señor DAVID ENRIQUE ROBALINO PARRA como PRESIDENTE; a la señora MAGALY MARIBEL GUERRERO ALDAS como GERENTE GENERAL. De la misma manera se mociona a la señora Bolivia Montalvo Espinel como Comisaria, poniendo el Presidente a consideración de la sala esta moción, resultando elegida por unanimidad, con la confianza que sea la señora Montalvo quien vigile la producción en la planta de GALACARNES.

La Junta General de Accionistas resuelve autorizar y disponer a la Gerente General como representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y eleve todos los trámites pertinentes para el legal perfeccionamiento de esta reforma estatutaria. De la misma manera, se autoriza al Abogado Ángel Ramos Chalen para que gestione lo que fuere pertinente para perfeccionar las decisiones de la Junta General de Accionistas de GALACARNES S.A.

No habiendo otro punto que tratar, sobre todo por ser ésta una junta general extraordinaria, el Presidente declara concluida la junta agradeciendo a los presentes por su asistencia. Pide al Secretario ad-hoc que proceda a realizar los nombramientos para que sean inscritos en el Registro Mercantil y comunicados a la Superintendencia de Compañías y Valores.

El Presidente declara terminada la junta a las dieciocho horas y treinta minutos, dispone que se redacte inmediatamente la presente acta, por lo que una vez redactada se la lee y es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia, firma el Presidente, la Gerente General y el secretario ad-hoc que certifica.

David Enrique Robalino Parra
PRESIDENTE

Magaly Maribel Guerrero
GERENTE GENERAL

Abg. Ángel Ramos Chalen
Mat. 10864 C.A.G

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
280002673-8
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO ALDAS
MAGALY MARIBEL
LUGAR Y NACIMIENTO
GALAPAGOS
SANTA CRUZ
PUERTO AYORA
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-09-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

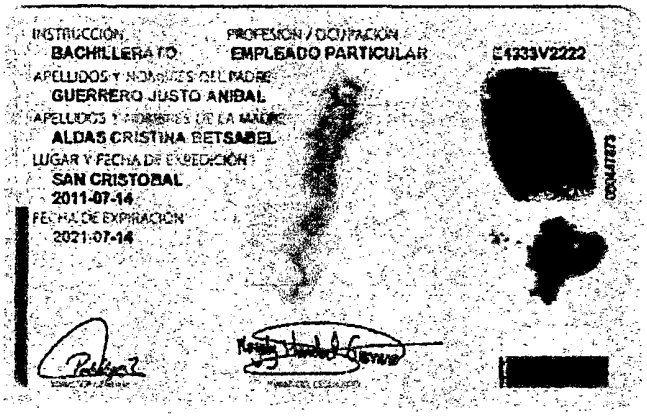

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR
E1333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO JUSTO ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALDAS CRISTINA BETSABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN CRISTOBAL
2011-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-14

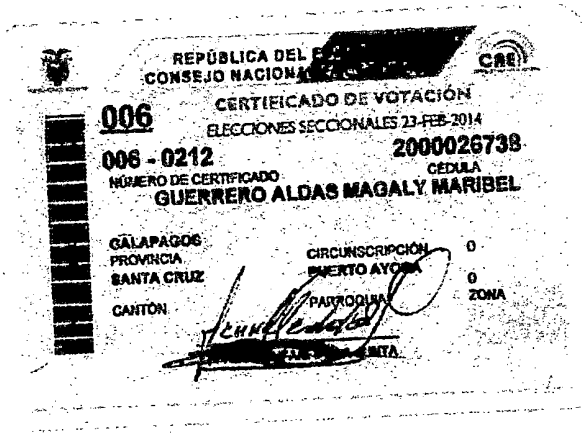

REPÚBLICA DEL E[redacted]
CONSEJO NACIONAL [redacted]
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006
006 - 0212
NÚMERO DE CERTIFICADO
2000026738
CÉDULA
GUERRERO ALDAS MAGALY MARIBEL
GALAPAGOS
PROVINCIA
SANTA CRUZ
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
PUERTO AYORA
PARROQUIA
0
ZONA

AB. MARCO MONTALVO ESPINEL
Galápagos Ecuador
NOTARIO DEL CANTON STA CRUZ

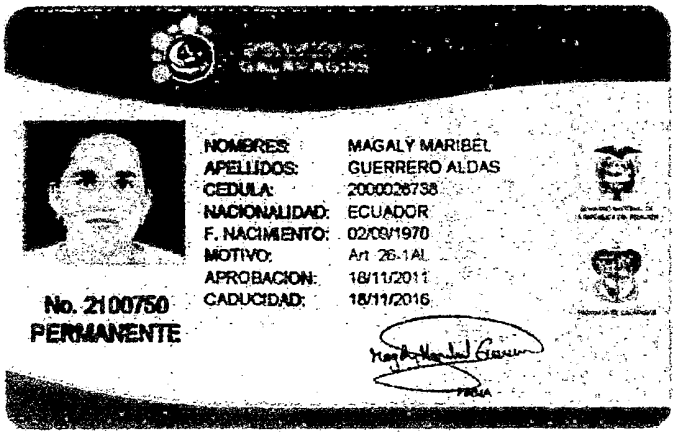

[redacted]

NOMBRES: MAGALY MARIBEL
APELLIDOS: GUERRERO ALDAS
CEDULA: 2000026738
NACIONALIDAD: ECUADOR
F. NACIMIENTO: 02/09/1970
MOTIVO: Art. 26-1AL
APROBACION: 18/11/2011
CADUCIDAD: 18/11/2016
FIRMA

No. 2100750
PERMANENTE

Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz

NÚMERO DE REPERTORIO: 137

FECHA DE REPERTORIO: 2013-12-05

HORA DE REPERTORIO: 09:41:51

AB. MARCO MONTALVO ESPINEL
NOTARIO DEL CANTON STA. CRUZ
Galápagos Ecuador

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha 11 de diciembre del 2013 queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía Galápagos Lácteos y Carnes Galacarnes S. A., a favor de Guerrero Aldás Magaly Maribel, en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz en el Tomo N° 3 de Fojas N° 227 a la 233.

Dr. Roberto Echeverría González

REGISTRADOR MERCANTIL DEL

CANTÓN SANTA CRUZ

Puerto Ayora, 03 de diciembre de 2013

Señora
MAGALY MARIBEL GUERRERO ALDAS
Presente

AB. MARCO MONTALVO ESPINEL
NOTARIO DEL CANTON STA. CRUZ
Galápagos Ecuador

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que ha sido designada GERENTE GENERAL de la compañía GALÁPAGOS, LÁCTEOS Y CARNES GALACARNES S.A., decisión tomada unánimemente por los accionistas en Junta General Extraordinaria celebrada el día de hoy 03 de diciembre de dos mil trece.

Su nombramiento, conforme lo establece el estatuto social de la compañía tendrá una duración de un año. Sus funciones están determinadas en el artículo DÉCIMO QUINTO de los estatutos sociales y entre otras cosas ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta y/o individual con el Presidente de la Compañía, pudiendo convocar a Junta General de accionistas; suscribir sus actas; vigilar el normal desenvolvimiento de la compañía, preocupándose de su administración; suscribir actos y contratos a nombre de ésta y todas las demás que le confiera la Junta General de Accionistas.

La compañía GALÁPAGOS, LÁCTEOS Y CARNES GALACARNES S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Abogada GLADYS ANDRADE PACHAY, Notaria Única del cantón Naranjito, provincia del Guayas, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro (17-06-1994); fue aprobada por Resolución No. 94-2-1-10003325, de fecha 05 de agosto de 1994, suscrita por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Cruz, en el Registro Mercantil, Tomo 4, a folios 298 a 308, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (17 agosto de 1994).

Atentamente,

Abg. Ángel Ramos Chalen
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, dejo expresa constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, empresaria y resido en Puerto Ayora, Santa Cruz, Galápagos.

MAGALY MARIBEL GUERRERO ALDAS
c.c. 200002673-8
Puerto Ayora, 03 de diciembre de 2013

NUMERO 137: En Santa Cruz, 11 de diciembre del 2013, se me presentó una Inscripción del Nombramiento de Gerente General de la Cía. Galápagos Lácteos y Carnes Galacarnes S. A. Que textualmente dice: 03 de diciembre del 2013.- Guerrero Aldas Magaly Maribel.- Ciudad.- De mi consideración: Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Galápagos Lácteos y Carnes Galacarnes S. A. llevada a cabo el 03 de diciembre del 2013, resolvió elegirle como Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de 1 año, contados desde la fecha de inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazada.- Sus atribuciones y deberes se encuentran señaladas en el estatuto social de la Compañía Galápagos Lácteos y Carnes Galacarnes S. A., constituida mediante escritura pública otorgada, ante el Notario Único del Cantón Naranjito el 17 de junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz el 17 de agosto de 1994 .- Al felicitarle por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.- En esta fecha, acepto la designación de Gerente General de la Compañía Galápagos Lácteos y Carnes Galacarnes S. A. , y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía .- **EL REGISTRADOR.-**

Inscripción del Nombramiento de Gerente General de la Cía. Galápagos Lácteos y Carnes Galacarnes S. A.
En el Tomo N° 3 de Fojas N° 227 a la 233.

AB. MARCO MONTALVO ESPINEL
NOTARIO DEL CANTON STA. CRUZ
Galápagos Ecuador

Abg. Roberto Emilio Echeverria González
Registrador Mercantil
del Cantón Santa Cruz

AB. MARCO MONTALVO ESPINEL
NOTARIO DEL CANTON STA. CRUZ
Galápagos Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 2091710083001

RAZON SOCIAL: GALAPAGOS, LACTEOS & CARNES GALACARNES S.A.

NOMBRE COMERCIAL: LA NORUEGA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: GUERRERO ALDAS MAGALY MARIBEL

CONTADOR: QUEVEDO VILLAMARIN ANA JEANETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/08/1994	**FEC. CONSTITUCION:**	17/08/1994
FEC. INSCRIPCION:	14/01/2000	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	03/05/2013

AB. MARCO MONTALVO ESPINEL
NOTARIO DEL CANTON STA. CRUZ
Galápagos Ecuador

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION DE LACTEOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: BELLAVISTA Barrio: LOS TUNELES Número: S/N Carretera: VIA AL CASCAJO Referencia ubicación: JUNTO AL TANQUE RESERVORIO DE AGUA MUNICIPAL Telefono Trabajo: 052526234 Fax: 052526234 Telefono Trabajo: 052533003 Celular: 0999798693 Email: mguerrero@ferreteriacentral.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GALAPAGOS	**CERRADOS:**	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJMA090608 **Lugar de emisión:** SANTA CRUZ/PUERTO AYORA **Fecha y hora:** 03/05/2013 16:17:30

SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 2091710083001

RAZON SOCIAL: GALAPAGOS, LACTEOS & CARNES GALACARNES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 17/08/1994

NOMBRE COMERCIAL: LA NORUEGA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS
PRODUCCION DE LACTEOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: BELLAVISTA Barrio: LOS TUNELES Número: S/N Referencia: JUNTO AL TANQUE RESERVORIO DE AGUA MUNICIPAL Carretero: VIA AL CASCAJO Telefono Trabajo: 052526234 Fax: 052526234 Telefono Trabajo: 052533003 Celular: 0999798693 Email: mguerrero@ferreteriacentral.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 22/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: LA NORUEGA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Barrio: CENTRAL Calle: AV. BALTRA Número: S/N Intersección: ISLAS DUNCAN Referencia: A UN COSTADO DEL MERCADO MUNICIPAL Telefono Trabajo: 052526234 Fax: 052526234 Celular: 0992969089 Email: mguerrero@ferreteriacentral.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 23/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: LA NORUEGA **FEC. CIERRE:** 22/02/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS
PRODUCCION DE LACTEOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SAN CRISTOBAL Parroquia: PUERTO BAQUERIZO MORENO Barrio: FRIO Calle: AV. ALSACIO NORTHIA Número: S/N Intersección: QUITO Referencia: FRENTE AL HOSPITAL OSKAR JANDL Telefono Domicilio: 052526434

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJMA090608 **Lugar de emisión:** SANTA CRUZ/PUERTO AYORA **Fecha y hora:** 03/05/2013 16:17:30

Unidos de América cada una de ellas. Las acciones son ordinarias y nominativas de USD 0,04 Dólares de los Estados Unidos de América. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- De la misma manera, la Junta General de Accionistas resolvió autorizar y disponer a la Gerente General como representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y eleve todos los trámites pertinentes para el legal perfeccionamiento de esta reforma estatutaria. De la misma manera, se autoriza al Abogado Ángel Ramos Chalen para que gestione lo que fuere pertinente para perfeccionar las decisiones de la Junta General de Accionistas de GALACARNES S.A.- CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la señora MAGALY MARIBEL GUERRERO ALDAS en su calidad de Gerente General y por los derechos que representa de la compañía GALÁPAGOS, LÁCTEOS & CARNES "GALACARNES S.A.", expresamente declara: UNO.- Reformado el artículo quinto de los Estatutos sociales, el que tendrá el siguiente texto: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de treinta y cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas veinticinco mil acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones son ordinarias y nominativas de USD 0,04 Dólares de los Estados Unidos de América. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.".- DOS.- Reformado el artículo Décimo Tercero de los Estatutos sociales, el que tendrá el siguiente texto: "Artículo Décimo Tercero.- La compañía estará

NÚMERO 194: En Santa Cruz, 09 de Diciembre del 2014, se me presentó la primera copia de la Escritura Pública de Reforma de los Artículos Quinto y Décimo Tercero del Estatuto de la **COMPAÑÍA GALÁPAGOS, LÁCTEOS & CARNES "GALACARNES S.A."**, otorgada el 01 de Diciembre del 2014, ante el Notario Único del Cantón Santa Cruz, Ab. Marco Montalvo Espinel .- Interviene en este acto: Magaly Maribel Guerrero Aldás en calidad de Gerente General.- **EL REGISTRADOR.-**	**Inscripción de la Escritura Pública de Reforma de los Artículos Quinto y Décimo Tercero del Estatuto de la COMPAÑÍA GALÁPAGOS, LÁCTEOS & CARNES "GALACARNES S.A."** En el Tomo N°3 de Fojas N° 455 a la 465.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz

Abg. Roberto Emilio Echeverría González
Registrador Mercantil
del Cantón Santa Cruz

Registro Mercantil del Cantón de Santa Cruz

NÚMERO DE REPERTORIO: 194

FECHA DE REPERTORIO: 2014-12-03

HORA DE REPERTORIO: 08:43:37 AM

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha 09 de Diciembre del 2014, queda inscrita la Escritura Pública de Reforma de los Artículos Quinto y Décimo Tercero del Estatuto de la **COMPAÑÍA GALÁPAGOS, LÁCTEOS & CARNES "GALACARNES S.A."**, en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz, en el Tomo N°3 de Fojas N° 455 a la 465.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz

Dr. Roberto Echeverría González

REGISTRADOR MERCANTIL DEL

CANTÓN SANTA CRUZ

C. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/DEC/2014 11:40:03 Usu: atorreso

-

Remitente: No. Trámite: 61268 - 0

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ. DR. ROBERTO ECHEVERRÍA

Expediente: 70781

RUC: 2091710083001

Razón social:

GALAPAGOS, LACTEOS & CARNES GALACARNES S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REFORMA DE ESTATUTOS.

... estado de su tramite por INTERNET ... trámite, año y verificador = 79